

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 063-2021-MDB/GM

Bellavista, 30 de diciembre de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

El Oficio Múltiple N° D000041-2020-PCM-SEGDI de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Informe N° 208-2021-MDB-GM/SGTIC, de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. A su vez, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1412, Ley de Gobierno Digital, establece como uno de sus principios rectores los **Datos Abiertos por Defecto**, es decir que los datos se encuentran abiertos y disponibles de manera inmediata, sin comprometer el derecho a la protección de los datos personales de los ciudadanos. Por otro lado, el artículo 23 de la misma norma indica que las entidades de la Administración Pública administran sus datos como un activo estratégico, garantizando que estos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado, considerando las necesidades de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de gobierno digital, seguridad digital, transparencia, protección de datos personales y cualquier otra vinculante.

Que, bajo este marco legal, mediante Oficio Múltiple N° D000041-2020-PCM-SEGDI del 03 de junio del 2020, la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros solicita se remita el documento correspondiente al acto administrativo que designa al responsable de la Plataforma Nacional de Datos Abiertos de la entidad y ponerlo en su conocimiento en el más breve plazo posible, a fin de dar cumplimiento a la referida norma.

Que, en consecuencia, resulta necesario designar formalmente al responsable de la Plataforma Nacional de Datos Abiertos de la entidad, según lo señalado por la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones en el Informe N° 208-2021-MDB-GM/SGTIC.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones y de la Gerencia de Asesoría Jurídica; en ejercicio de la facultad delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 313-2019-MDB/AL, para designar a los representantes de la Municipalidad Distrital de Bellavista ante Comités, Comisiones, Mesas de Trabajo y similares;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al SUB GERENTE DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, como responsable de la **Plataforma Nacional de Datos Abiertos de la Municipalidad Distrital de Bellavista**, ante la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El representante designado deberá presentar informes a la Gerencia Municipal, el primer día útil de cada semestre del año, dando cuenta de las actividades realizadas y logros alcanzados durante el semestre anterior, en el ejercicio de la representación que se le confiere.

ARTÍCULO TERCERO. - REMÍTASE copia de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros, para su conocimiento y coordinación correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCÁRGUESE, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA
Gerente Municipal